



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2017

(12 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE IQUIRA - HUILA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **Ángel Hernando Riveros Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.575 de Bogotá, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Democrática denominada "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*", el día Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis, presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Iquira- Huila, la solicitud de inscripción de promotor (es) para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*"
2. Que mediante Resolución No. 005 del 2016 del 21 de diciembre de 2016, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **Ángel Hernando Riveros Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.575 de Bogotá, y a otros miembros del comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA

- | | | |
|----|-------------------------------|------------|
| 1. | ANGEL HERNANDO RIVEROS ZUÑIGA | 79.378.575 |
| 2. | MERCEDES ROJAS IMBACHI | 36.278.969 |
| 3. | LIXA MONICA TRUJILLO GARZÓN | 36.308.719 |
| 4. | HENRY CASTRO PEREZ | 4.914.398 |
| 5. | ROSABEL MOTTA COVALEDA | 55.157.510 |

Registraduría Municipal Iquira - Huila

Calle 5 No 7-22 Barrio Maria Auxiliadora – Iquira Huila

Teléfono: 8394506

CÓDIGO POSTAL 412060

www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **cumplimiento** de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*", Radicación CPOC-2016-08-001-19-046 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación CPOC-2016-08-001-19-046 de 2016, señor **Ángel Hernando Riveros Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.575 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de Iquira - Huila), circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Iquira – Huila a los doce (12) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Magnolia Góngora Trujillo
Registradora Municipal del Estado Civil
Iquira - Huila

Registraduría Municipal Iquira - Huila
Calle 5 No 7-22 Barrio Maria Auxiliadora – Iquira Huila
Teléfono: 8394506
CÓDIGO POSTAL 412060
www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2017

(12 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE IQUIRA - HUILA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **Ángel Hernando Riveros Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.575 de Bogotá, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Democrática denominada "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*", el día Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis, presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Iquira- Huila, la solicitud de inscripción de promotor (es) para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*"
2. Que mediante Resolución No. 005 del 2016 del 21 de diciembre de 2016, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **Ángel Hernando Riveros Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.575 de Bogotá, y a otros miembros del comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.	ANGEL HERNANDO RIVEROS ZUÑIGA	79.378.575
2.	MERCEDES ROJAS IMBACHI	36.278.969
3.	LIXA MONICA TRUJILLO GARZÓN	36.308.719
4.	HENRY CASTRO PEREZ	4.914.398
5.	ROSABEL MOTTA COVALEDA	55.157.510

Registraduría Municipal Iquira - Huila
Calle 5 No 7-22 Barrio Maria Auxiliadora – Iquira Huila
Teléfono: 8394506
CÓDIGO POSTAL 412060
www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

6.	LEANDRO LADINO MUÑOZ	83.254.672
7.	MILLER CASTRO LAVAO	83.245.682
8.	YHOANA HURTADO TRUJILLO	26.515.792
9.	ALBERTO FINDICUE ACHICUE	4.687.189

3. Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*", le fue asignado el número de Radicación CPOC-2016-08-001-19-046.
4. Que mediante oficio N° Oficio RMIH No.067 del 21 de Diciembre de 2016, el Registrador Municipal del Estado Civil de Iquira - Huila, hizo entrega del formulario diseñado para la recolección de firmas de apoyos correspondientes, a la "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*".
5. Que dentro del término legal establecido le fue entregado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Iquira - Huila, por parte del Vocero del Comité Promotor, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 002 de fecha 17 de mayo de 2017.
6. *Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 31 de Agosto de 2017, radicada en la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 11 de septiembre de 2017.*
7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas Radicados N° 578 y 609
 - El número total de respaldos consignados fue **4311**
 - El número total de apoyos validos fue **1702**
 - El número total de apoyos nulos fue **2.609**
 - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **690**

Registraduría Municipal Iquira - Huila
Calle 5 No 7-22 Barrio Maria Auxiliadora – Iquira Huila
Teléfono: 8394506
CÓDIGO POSTAL 412060
www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **cumplimiento** de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "*Consulta popular de origen ciudadano por la defensa de los recursos naturales, el uso del suelo y la autonomía del municipio de Iquira*", Radicación CPOC-2016-08-001-19-046 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación CPOC-2016-08-001-19-046 de 2016, señor **Ángel Hernando Riveros Zúñiga**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.575 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de Iquira - Huila), circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Iquira – Huila a los doce (12) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Magnolia Góngora Trujillo
Registradora Municipal del Estado Civil
Iquira - Huila

Registraduría Municipal Iquira - Huila
Calle 5 No 7-22 Barrio María Auxiliadora – Iquira Huila
Teléfono: 8394506
CÓDIGO POSTAL 412060
www.registraduria.gov.co